

## **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI+) EN GUINEA ECUATORIAL**

Guinea Ecuatorial recibió en el año 2019 recomendaciones para adoptar medidas políticas y legislativas con el fin de combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Hasta hoy el ejecutivo no solo no ha implementado ninguna de las recomendaciones, sino que inició en el año 2020 un proceso de aprobación del Anteproyecto de Ley Reguladora de la Prostitución y los Derechos de los Homosexuales, cuyo fin pretende derogar la personalidad jurídica de las minorías sexuales.

Las familias guineanas se avergüenzan de sus descendientes homosexuales y los recluyen en hogares e instituciones de “curación de la homosexualidad”. Esta marginación excluye a las víctimas del disfrute de los derechos de infancia. Cuando son menores, a menudo pasan por diferentes tipos de violencias como la trata de personas, la prostitución infantil, las terapias de conversión, el repudio.

Guinea Ecuatorial aprobó un nuevo Código Penal en el año 2022, lo que no impide que se siga aplicando la obsoleta Ley de Vagos y Maleantes de 1954 que normaliza las terapias de conversión y cataloga la homosexualidad como una enfermedad. Por su parte, el Código de Justicia Militar en vigor castiga con penas de expulsión del cuerpo y hasta seis años de prisión la homosexualidad, y se aplica la Orden ministerial 1/2003, por la que se prohíbe el uso de establecimientos turísticos como centros de alterne para la prostitución.

Esta Orden Ministerial incluye la prohibición de “actividades que atentan contra la moral y las buenas costumbres”, por lo que a menudo es utilizada como herramienta de persecución a las personas minorías sexuales.

Solo en la ciudad de Bata y Malabo, las más pobladas del país, se han registrado 32 casos de detenciones arbitrarias en el año 2023. Las personas detenidas son víctimas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Se producen torturas así mismo contra minorías sexuales integradas en el cuerpo castrense: son 15 los casos se han registrado desde noviembre del año 2020.

Entre abril de 2022 y diciembre de 2023 se han registrado 29 casos de fallecimientos de personas del colectivo LGTBI+. El 58% de estos fallecimientos se ha producido por enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis o VIH-SIDA, VIH/SIDA. La edad media de los fallecidos registrados solo en este período es de 29 años. Once de las personas fallecidas perdieron la vida en las curanderías e iglesias, lugares de aplicación de las terapias de conversión.

Por último, queremos destacar que se sigue vulnerando la libertad de reunión y asociación de Somos Parte del Mundo. Desde el año 2017 la organización inició los trámites para su legalización.

El Ministerio de Interior y Corporaciones locales, órgano competente para el registro de las organizaciones no gubernamentales, guarda silencio desde entonces.

La asociación no dispone de espacios seguros. Una de las sedes de la organización, situada en el Barrio de Mondong de la ciudad de Bata, fue asaltada el 9 de julio de 2023 por varios encapuchados, un hecho que provocó grandes destrozos por la violencia utilizada. En la ciudad de Malabo, el 10 de Julio de 2023, un día después del incidente en Bata, irrumpió en el local de la organización un señor con un transmisor-receptor portátil (walkie-talkie), y una agenda con el logo del gobernante Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE). Acompañado de policías y de la presidenta de la Comunidad de Vecinos, sin ninguna orden judicial, registró el local alegando que “buscaban drogas” y a los homosexuales.

**Para ello, nos gustaría pedir a sus estados que formulen las siguientes recomendaciones:**

1. Adaptar la legislación vigente en el país en base a los Principios de Yogyakarta sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género.
2. Prohibir las terapias de conversión adoptando políticas de salud específicas para asistir a las personas LGTBI+, y legalizando organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estos sectores.
3. Proteger a menores LGTBIQA+ en base al contenido de la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
4. Difundir a través del sistema educativo, medios de comunicación y otras plataformas de sensibilización, la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 1990, que elimina la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.
5. Capacitar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado sobre el respeto de los derechos humanos de las minorías sexuales, especialmente en materia de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
6. Autorizar visitas frecuentes del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.